

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5693	LUNES, 21 DE JULIO DE 1958	Correos	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 575076
Edición de 16 Páginas					
APARECE LOS DIAS HABILES					

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
SR. BERNARDINO BIELLA  
Vice Gobernador de la Provincia  
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Sr. GUSTAVO RIVETTI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ABLAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3º.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 1833 — Presentado por Compañía Minera Los Andes — Expte. Nº 62.181—C. ....	2142
Nº 1832 — Presentado por Felipe Amutio Expte. Nº 64.115_A. ....	2142
Nº 1831 — Presentado por Felipe Amutio Expte. Nº 64.113_A. ....	2142
Nº 1818 — Presentado por Abraham Isa Expte. Nº 2266—I .....	2142
Nº 1817 — Presentado por Camilo Isa Expte. Nº 2633—I .....	2142
Nº 1816 — Presentado por Raiffe Amado de Isa Expte. Nº 2271—A .....	2143
Nº 1815 — Presentado por Raiffe Amado de Isa — Expte. Nº 2267—A .....	2143
Nº 1814 — Presentado por Camilo Isa Expte. Nº 2632—I .....	2143
Nº 1813 — Presentado por Raiffe Amado de Isa — Expte. Nº 2636—A .....	2143
Nº 1595 — Presentado por Ernesto Gavenda Expte. Nº 2611_G .....	2143
Nº 1594 — Presentado por Ernesto Gavenda Expte. Nº 64.184_G .....	2143
Nº 1801 — Presentado por Ricardo Liendro Expte. Nº 2380_L .....	2143 al 2144
Nº 1795 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. Nº 64.170_G .....	2144
Nº 1794 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. Nº 64.145_G .....	2144
Nº 1791 — Presentado por Fortunato Zerpa Expte. Nº 64.284—Z .....	2144
Nº 1775 — Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. Nº 2337—S .....	2144

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 1827 — Solicitado por Salomón Juárez .....	2144
Nº 1777 — Solicitado por José Manuel Gutiérrez Cuadrado .ory. ....	2144
Nº 1776 — Solicitado por Cifre y Cia. ....	2144
Nº 1756 — s.l por Modesta Celina Plaza .....	2144

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 1830 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 466, 467, 468 y 469. ....	2144 al 2145
Nº 1829 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 463, 464 y 465 .....	2145
Nº 1825 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública Nº 470 .....	2145
Nº 1824 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 460 y 461 .....	2145
Nº 1807 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 454, 458 y 459 .....	2145
Nº 1797 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos: 455, 456, 457 y 462 .....	2145
Nº 1758 — Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55 .....	2145
Nº 1757 — Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal .....	2145

**REMATES ADMINISTRATIVOS:**

Nº 1785 — De Banco de la Nación Argentina vs. R. H. Simpsen y Cia. ....	2145
-------------------------------------------------------------------------	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 1837 — De Atilio Pecci .....	2145
Nº 1835 — De Sara Leandra Córdoba de Alemán .....	2145
Nº 1834 — De Lucía Linares de Cornejo .....	2145
Nº 1821 — De Ramón Arévalo .....	2145
Nº 1811 — De Merardo Molins. ....	2145

Nº 1810 — De Pedro Sofonía Arrieta .....	2145
Nº 1809 — De Corcino Andrés Chilo .....	2145
Nº 1808 — De Pedro Amado Díaz .....	2145
Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque .....	2145
Nº 1772 — De Máximo D. Astorga .....	2145
Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco .....	2145
Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarracín .....	2145
Nº 1762 — De don Munshi Varijama .....	2146
Nº 1747 — De don Julio Peyret .....	2146
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra .....	2146
Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera .....	2146
Nº 1738 — De Humberto Zigaran .....	2146
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López .....	2146
Nº 1730 — De Eufemia López .....	2146
Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal .....	2146
Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios .....	2146
Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos .....	2146
Nº 1707 — De Isaac Alfesi .....	2146
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi .....	2146
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz .....	2146
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez .....	2146
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez .....	2146
Nº 1683 — De don José Vazquez .....	2146
Nº 1682 — De doña Lía Zavaleta de Outes .....	2146
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles .....	2146
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich .....	2146
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva .....	2146
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliceo Yala .....	2146
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez .....	2146
Nº 1641 — De don Mariano Ortíz .....	2146
Nº 1620 — De doña María Condon Arcal de Otal .....	2146
Nº 1619 — De don Carlos Paliari .....	2146
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez .....	2146
Nº 1612 — De don Zabino Zajama .....	2146
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blazquez .....	2146 al 2147
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc. ....	2147
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín .....	2147
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez .....	2147

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 1826 — Por Julio César Herrera — Juicio: SAICHA, José Domingo vs. Sanz, Aurelia Navamuel de .....	2147
Nº 1812 — Por Andrés Ilvento — Juicio: José Belmonte vs. Lurval Aybar .....	2147
Nº 1803 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Arturo P. Ibarra y otros vs. José Chaya .....	2147
Nº 1802 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Florentino A. Boero vs. Atilio B. M. Bellini .....	2147 al 2148
Nº 1778 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de María Clarisa Zigaran .....	2148
Nº 1754 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador .....	2148
Nº 1742 — Por José Abdo — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio .....	2148
Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano .....	2148
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores .....	2148
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio .....	2148
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos .....	2148

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 1751 — Giner Francisco Martín .....	2149
Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José .....	2149

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 1838 — De Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Colombres, Eduardo Osvaldo .....	2149
-------------------------------------------------------------------------------------	------

**CITACION A JUICIO:**

Nº 1822 — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Salomón Manoff .....	2149
Nº 1693 — Juicio: Silvério Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche .....	2149

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 1773 — De Aurelia Navamuel de Sanz .....	2149 al 2150
---------------------------------------------	--------------

**REMOCION DE GERENTE:**

Nº 1800 — Juicio: "Marcos Palermo vs. Francisco Saveri Palermo" .....	2150 al 2152
-----------------------------------------------------------------------	--------------

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 1828 — De la firma Fernández & Justicia Hnos. S. R. L. ....	2152 al 2153
Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Güemes S.A. ....	2153

**MODIFICACION DE CONTRATO:**

Nº 1836 — De la firma Carullo é Ibarra S. R. L. ....	2153
------------------------------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 1798 — De Joyería Coral a Ramona Spaventa de Coraita ..... 2153

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

Nº. 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 19 del corriente ..... 2153

**CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:**

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial ..... 2153

**AVISOS:**

**AVISOS A LOS SUSCRIPTORES** .....

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** .....

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 1833 — Permiso para Exploración o Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la Compañía Minera Los Andes en expediente número 62.181—C el día cinco de Agosto de 1955, a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se registra en la siguiente forma: tomando como punto de referencia A. la punta extrema Sud de una especie de península que entra en la parte Sud\_Este del Salar Ratonos, se miden 1.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P. P.; desde este punto se miden 2.000 metros al Este para determinar el punto A.— De allí 3.000 metros al Sud, señalándose el punto B.— Desde este punto 6.666.67 metros al Oeste, determinándose el punto C.— De allí 3.000 metros al Norte llegándose al punto D. Desde este punto 4.666.67 metros al Este con lo cual se llega al punto de partida P. P., cerrándose en esta forma un rectángulo de 2.000 Has. equivalentes a las solicitadas.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Ratonos" (Expte. Nº 62.066—G—55).— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Julio 17 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 21/7 al 1/8/58.

Nº 1832 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Orán: Presentado por el señor Felipe Amutio, en expediente Nº 64.115—A, el día diez y seis de Mayo de 1956, horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el Abra Gigante y se midieron 700 mts. azimut 50º 30' para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros azimut 50º 30', 4.000 metros azimut 140º 30', 5.000 metros azimut 230º 30' y por último 4.000 metros azimut 320º 30' para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según datos dados por el interesado en

croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Faustina, expte. Nº 64.113—A—56, de propiedad del mismo solicitante; además la misma se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— H. Elías, Enc. Rgs. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 4 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 21/7 al 1/8/58.

Nº 1831 — EDICTO DE MINAS: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Plomo (Galena), Mina denominada "Faustina" en el Departamento de Orán, presentada por el señor Felipe Amutio, en expediente Nº 64.113—A, el día once de Mayo de 1956, horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el Abra Barro Negro, y se midieron 3.900 metros al Este.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4 y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra libre de otros pedimentos mineros; dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina San Juan, expte. Nº 1.700—B—49, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Oricadero" además el punto de extracción de la muestra, resulta comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a—Decreto 14.587/46. Elías—Enc. Reg. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 4 de 1958.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en el portal de la Secretaría (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (Art. 131 ídem), a quienes se consideren con algún derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Julio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 21 y 30/7 al 8/8/58.

Nº 1818 Expte. Nº 2266 I EDICTO DE MINAS Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubica

da en el departamento de Cafayate presentada por el señor Abraham Isa (h) el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 8000 mts. al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4000 mts. al Sud 5000 mts. al Oeste, 4000 mts. al Norte y por último 5000 mts. al Este para cerrar así la superficie solicitada. La Zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958

Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 17 al 30/7/58

Nº 1817 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por el señor Camilo Isa en expediente número 2633—I el día veintidós de Noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 12.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 4.444 mts. al Sud, 4.500 mts. al Este, 4.444 mts. al Norte y por último 4.500 mts. al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada, de la cual 574 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Tucumán resultando en la provincia de Salta y libre de otros pedimentos mineros 1426 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena Escribano Secretario

e) 17 al 30/7/58

## Nº 1816 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por la señora Raiffe Amado de Isa, en expediente número 2271—A el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de Abra de la Represa y se miden 5900 mts. al Este, 4000mts. al Sud, 5000 mts. al Oeste y por último 4000 mts. al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. Ésta zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Julio 16 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario.  
e) 17 al 30/7/58

## Nº 1815 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate presentada por la señora Raiffe Amado de Isa, en expediente número 2267—A el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de la Abra de la Represa y se miden 5000mts. al Oeste, 4000 mts. al Sud, 5000mts. al Este y 4000 mts. al Norte para cerrar la superficie solicitada.

El punto de referencia, El Abra de la Represa se encuentra aproximadamente a 10.500 metros Az. 298 grados del Abra del Candado.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/7/58

## Nº 1814 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por el señor Camilo Isa en expediente número 2632—I el día veintidos de noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada queda registrada en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 4000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Norte y por último 5000 mts. al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona pedida resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de

la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, ..... de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena — Secretario.

e) 17 al 30/7/58

## Nº 1813 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por la señora Raiffe Amado de Isa en expediente número 2636—A el día veintidos de noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 8000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Oeste y por último 4000 mts. al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada, de la cual 3 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Tucumán, resultando en la provincia de Salta una superficie libre a proximada de 1997 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, ..... de 1958.  
Manuel A. J. Fuenbuena Escribano Secretario.  
e) 17 al 30/7/58

## Nº 1595 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 2611—G el día veintiocho de Octubre de 1957 a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: cerro Quevar azimut 360º, cerro Azufrero azimut 350º, cerro Ralones, pico este, azimut 210 grados, se miden mil metros azimut 118º para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP se miden 8.000 metros azimut 208º, 2.000 metros azimut 298º, 10.000 metros azimut 28º, 2.000 metros azimut 118º, y finalmente 2.000 metros azimut 208º, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 46 hectáreas al cateo expediente 1937—G—52, restándole una superficie libre de 1.954 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 29/7/58.

## Nº 1594 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, pre-

sentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 64.184—G el día dos de Agosto de 1956 a horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón (M) que se ubica en las visuales: Cerro Niño, Az. 20º, Cerro Pocitos, Az. 190º, Cerro Rincón Az. 265º, Cerro Huaitiquina Az. 315º, Iglesia Católica, Az. 340º, se miden 2.500 mts. Az. 360º para llegar al punto de partida del cateo.— Desde dicho punto se miden 2.000 mts. Az. 90º, 5.000 mts. Az. 18º, 4.000 mts. Az. 270º, 5.000 mts. Az. 360º y finalmente 2.000 mts. Az. 90º, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de superposiciones.— A lo que se proveyó.— Salta, 23 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 29/7/58.

## Nº 1801 — EDICTO DE MINAS.

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de nuevo mineral, mina denominada "Estrella del Oeste", ubicada en el Departamento de Cafayate, presentada por el señor Ricardo Liendo, en expediente número 2380—L el día veintitres de enero de 1957 a horas doce y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: La ubicación de la veta y punto de extracción de la muestra se sitúa a la misma a 210 mts. al Sud del puesto denominado en el lugar Los Zarzos, cuyo actual viviente y arrendatario es doña Margarita Fabián, con domicilio en el mismo puesto, casa de construcción sólida, paredes y techos de piedra, estando todo dentro de serriñas sin cercar ni alambrar de propiedad de la Suc. Loyaglio.— El punto de extracción de la muestra resulta ubicada dentro del cateo expediente Nº 2378—L57, del mismo solicitante; dentro del radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada otra mina, por lo que se trata de un descubrimiento de nuevo mineral.— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 4 de 1958.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 27 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16/25/7 y 5/8/58.

## Nº 1795 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el departamento de Iruya por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64170—G el día veintisiete de Julio de 1956 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el centro del pueblo de San Pedro y se miden 1.000 mts. al Oeste 4000 mts. al Nor-

te, 5000 mts. al Este y 4000 mts. al Sud y por último 4000mts. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticiada se superpone en 60 hectáreas aproximadamente al cateo expte. N° 62.222/A/55, restándole una superficie libre de 1940 has. aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. No bífuese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 16 al 29/7/58

**N° 1794 — EDICTO DE MINAS:**

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Santa Victoria presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64.145—G el día veintiocho de Junio de 1956 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y partida el centro del pueblo Porongal y se miden 2000mts. al Este, 5000 mts. al Norte, 4000mts. al Oeste, 5000mts. al Sud y por último 2000 mts. al Este para cerrar la superficie solicitada. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 16 al 29/7/58

**N° 1791 — EDICTO DE MINAS.**

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zerpa en expediente número 64.284—Z el día treinta y uno de Octubre de 1953 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es punto de partida, la cumbre del cerro Paño y se miden 1.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 1.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, de la zona solicitada 1.262,40 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Jujuy, resultando en la provincia de Salta una superficie libre dividida en dos fracciones, una de 1,3 hectáreas aproximadamente y la otra de 736,30 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 15 al 28/7/58.

N° 1775 — Solicitud de permiso para exploración o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en Expediente número 2337—S el día 18 de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Norte a Sud, por 8.000 metros de Este a Oeste, cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 21.500 metros al Sud y dos mil quinientos metros al Oeste a partir del mojón esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" (expte. 1186—H).— La zona peticionada se superpone en 1.025 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 64.124—Ch—56 y a las minas "La Chinchilla", expediente N° 177.740—42 y "El Aveztruz", expediente N° 177.741—42, resultando una superficie libre restante de 975 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 10 al 23/7/58.

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 1827 — REF: Expte. 232/54.— SALOMON JUAREZ s. c. p. 118/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Juárez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 94,50 l/segundo, a derivar del Río Tala (márgen izquierda), por la acequia "El Anexo", loca toma El Cuartadero, ambas de propiedad de Alfredo Guzmán S. R. L., con carácter Eventual Temporal, una superficie de 180 Has. del inmueble "La Maravilla", catastro N° 164, ubicado en el Departamento La Candelaria.— En época de estiaje esta propiedad de referencia no tendrá ningún derecho a riego.

SALTA,

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS. FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A.G.A.S.

e) 21/7 al 1/8/58.

N° 1777 — REF: Expte. 1848/51.— JOSE M. GUTIERREZ CUADRADO s. r. p.104—2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Manuel Gutiérrez Cuadrado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57,75 l/segundo a derivar del Río Mojotoro (márgen izquierda), por la acequia comunera, 110 Has. del inmueble "Fracción Finca El Totoral", catastro N° 69, ubicada en el Dpto. de General Güemes.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 2 1/2 días (00 horas) cada 6 días, con todo el caudal de la citada acequia.

Salta,

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS.

e) 11 al 24/7/58.

N° 1776 — REF: Expte. 2570/56.— CIFRE Y CIA. s. o. p. 117/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CIFRE Y CIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje (márgen derecha), por un canal a construirse, con carácter Temporal Eventual, una superfi-

cie de 20 Has. del inmueble "El Pacará" catastro N° 300, ubicado en el Departamento de Metán, Partido de San José de Orquera.

Salta.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 11 al 24/7/58.

N° 1756 — REF: Expte. 1922/51 MODESTA CELINA PLAZA s. r. p. 122/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el art. 183, del Código de Agua, se hace saber que Modesta Celina Plaza tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión originaria reconocida mediante Decreto N° 3660 del 29 de Enero de 1953, a derivar de el arroyo Los Los, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, para irrigar una superficie de 3 Has. y con una dotación de 1,57 l/segundo, del inmueble S/ nombre catastro N° 242, ubicado en el Partido de Los Los, Departamento de Chichina. En estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días, con todo el caudal de la acequia Los Los.

Administración General de Aguas de Salta. Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G. A. S.

e) 7 al 21/7/58

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 1830 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 466, 467, 467, 468 y 469.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del 21 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 466, 467, 468 y 469, para la adquisición de repuestos para camiones Ford 1951, repuestos para jeeps Kaiser y repuestos para camión Fiat 682 N, cuyas aperturas se efectuarán los días 6 y 8 de Agosto de 1958, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

ADMINISTRADOR DEL YACIMIENTO NORTE.

e) 21 al 25/7/58.

N° 1829 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 463, 464 y 465.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del 20 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 463, 464 y 465, para la adquisición de acero al tungsteno, acero en barras, y máquinas y herramientas, cuyas aperturas se efectuarán los días 4 y 6 de Agosto de 1958, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, a donde pueden dirigirse los interesados, para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

ADMINISTRADOR DEL YACIMIENTO NORTE.

e) 21 al 25/7/58.

N° 1825 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA.

"Por el término de 10 días a contar del día 15 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública N° 470, para la contratación de la Mano de Obra para construir BASES para Torres y Equipos de Perforación en zona norte, cuya apertura se efectuará el día 25 de Julio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento V. spucio".

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta, y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento

Vespucio".

e) 18 al 24/7/58.

Nº 1824 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 460 Y 461.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del 18 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 460 y 461, para la adquisición de repuesto para máquina roscadora y electrodos, cuyas aperturas se efectuarán los días 31/7/58 y 1º/8/58, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

ADMINISTRADOR DEL YACIMIENTO NORTE.—

e) 18 al 24/7/58.

Nº 1807 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas YS. Nº 454, 458 y 459

"Por el término de CINCO días corridos a contar del día 17 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. 454, 458 y 459, para la adquisición de máquinas de escribir, lámparas eléctricas, y tejido de alambre cuyas aperturas se efectuarán los días 29 y 28 de Julio de 1958, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar Pliegos de Condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimientos Norte

e) 17 al 23/7/58

Nº 1797 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas YS. Nº 455, 456, 457 y 462

Por el término de CINCO días corridos a contar del 16 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. 455, 456, 457 y 462, para la adquisición de maderas varias, postes para alambrados y ladrillos y para la contratación de un camión para el transporte de oxígeno desde Vespucio a Tucumán y viceversa, cuyas aperturas se efectuarán el 24/7/58, 25/7/58, y 1º/8/58, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, a donde los interesados deben dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 16 al 22/7/58

Nº 1768 — DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1438, \$ 5.178.321. Presentación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 23/7/58

Nº 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870/58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición, cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División de Suministros de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados,

Salta, 3 de Julio de 1958.

Juan Carlos Peso — Sub Jefe de Policía.

e) 7/7/58

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1785 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — ASUNTO E. H. SIMPSON Y CIA.— SU PRENDA 1 ACOFLADO RURAL Y UN TRACTOR — ADMINISTRATIVO.

El día viernes 25 de Julio de 1958, a las 11 horas, donde se encuentran los objetos preñados, remataré en la Colonia Santa Rosa (Orán), lo siguiente:

Un acoplado rural convertible R. A. S. con 4 cubiertas, medida 600 x 20, de 6 telas con tres juegos de barandas fabricadas con chapas de 18" Nº 14902 con tren giratorio delantero.

Un tractor, marca "Sterr" motor 13057 diesel de 26 H. P. 2 cilindros con arranque eléctrico con 2 neumáticos delanteros 525 x 16, trasero 900 x 24.

Un arado y una rastra, ambas marca "Ferguson" Nº 2879 de 3 rejas Nº 8734H de 14 discos de 22".

BASE de venta en conjunto, la suma de Veintiseis Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal (\$ 27.000.— m.n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el treinta por ciento a cuenta y el saldo una vez aprobado el remate por el Banco.— Comisión sin arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" por diez días y en el diario "El Intransigente" 4 días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero.

ANDRÉS ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 14 al 25/7/58.

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1837 — SUCESORIO.

José Ricardo Vidal Frías, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Atilio Pechel.

Salta, Julio 18 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/7 al 1º/8/58.

Nº 1836 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de doña Sara Leandra Córdoba de Alemán, por treinta días.

Salta, 17 de Julio de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21/7 al 1º/8/58.

Nº 1834 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Lináres de Cornajo, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, 18 de Julio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 21/7 al 1º/8/58.

Nº 1821 — SUCESORIO.

António J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramón Arévalo, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Julio 16 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/58.

Nº 1811 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores

de don Merardo Molins. Secretaría 16 de Julio de 1958. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 17/7 al 28/8/58

Nº 1810 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita a herederos y acreedores de Pedro Sofía Arrieta, por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley.

Junio 4 de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1809 — SUCESORIO.

El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Corcino Andrés Chilo, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 7 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1808 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Pedro Amado Díaz para que comparezcan a hacer valer sus derechos en juicio en el término de 30 días.— Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Julio 15 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1779 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil de 5ª Nominación, Cita y Emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Josefa Castro de Choque.

Salta, 8 de Julio de 1958.

Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 11/7 al 22/8/58.

Nº 1772 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Máximo D. Astorga.

Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1771 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1770 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSHI VAHJAMA.— Salta, 1º de Julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8/7 al 20/8/58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 28 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4/7 al 18/8/58.

**Nº 1745 — EDICTO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 4/7 al 18/8/58.

**Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.**  
Salta, Julio 1º de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 3/7 al 14/8/58

**Nº 1738 — EDISTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigarán, bajo apercibimiento de ley.** Salta, Julio 1 de 1958.  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 2/7 al 13/8/58

**Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.**  
Salta, Junio 3 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 2/7 al 13/8/58

**Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.**— Salta, junio 10 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 2/7 al 13/8/58

**Nº 1720 — SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANO PORTAL.**  
SALTA, Octubre 2 de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 1/7 al 12/8/58.

**Nº 1715 — EDICTO:**  
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barrios.  
Salta, 19 de Marzo de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 30/6 al 11/8/58

**Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Ramón Rosa Unco ó Uncos.** Salta Junio 27 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 30/6 al 11/8/58

**Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI.**— Salta, junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario.  
e) 27/6 al 8/8/58.

**Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI.**— Salta, 25 de Junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.  
e) 27/6 al 8/8/58

**Nº 1694 — SUCESORIO:**  
El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de Ley.  
SALTA, Junio 9 de 1958.  
A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 26/6 al 7/8/58.

**Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.**  
SALTA, junio 18 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 26/6 al 7/8/58.

**Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.**— Salta, Junio 24 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
25/6 al 6/8/58

**Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez.** Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. Aguilar — Secretaria  
25/6 al 6/8/58

**Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.**  
Salta, Junio 24 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
25/6 al 6/8/58

**Nº 1665 EDICTOS**  
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.  
Salta, Mayo 20 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 19/6 al 1/8/58.

**Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAHOVICH, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.**— Salta, 16 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.  
e) 18/6 al 31/7/58

**Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.**— Salta, Junio 10 de 1958.  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 18/6 al 31/7/58

**Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta**

días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

**Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.**— Salta, Junio once de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

**Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.** Salta, Junio, 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

**Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Condon Arcañal de Otal.**  
Salta, mayo 13 de 1958  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 13/6 al 25/7/58

**Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALLARÍ.**  
Salta, mayo 14 de 1958.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 13/6 al 23/7/58

**Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.**  
Salta Junio 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
13/6 al 28/7/58

**Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blázquez, por el término de Ley.**— Salta, Junio 11 de 1958  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 12/6 al 25/7/58

**Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama.** Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario  
e) 12/6 al 25/7/58.

**Nº 1584 — EDICTO:**  
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymas ó Guaimas y de doña Cláudia Cabezas ó Clarisa Cabezas ó Florinda Cabezas ó Clorinda Cabezas ó Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.  
Secretaría. 2 de Junio de 1958.  
AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 9/6 al 22/7/58.

**Nº 1579 — SUCESORIO:**  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza

por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/6 al 21/7/58.

#### Nº 1568 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Gnes Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

### REMATES JUDICIALES

Nº 1826 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION "FORD" MODELO 1957 — BASE \$ 186.718.— M.N.

El día 11 de Agosto de 1958, a horas 8, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 186.718.— %, un camión marca Ford, modelo 1957, tipo F-600—L—7—E 19143 Chapa Municipal Nº C59 de La Merced, año 1957, cubiertas en mal estado, sin rueda de auxilio, carrocería con abolladuras, pintura en regular estado, el camión no tiene caja, motor en regular estado, transmisión deficiente.— Encontrándose el vehículo en poder del depositario judicial señor Miguel Sanz, domiciliado en la Soledad, la Isla, Dpto. de Cerrillos, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio y a cuenta del mismo.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA José Domingo vs. SANZ, Aurelia Navamuel de — Expte. Nº 2.802/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días (Art. 31 de la ley 12962), en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Telef. 5803.

e) 18 al 24/7/58.

Nº 1812 — Por: ANDRÉS ILVENTO — REMATE JUDICIAL — FINCA 1 LEGUA CUADRADA EN RIVADAVIA.

El día 31 de Julio de 1958 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, el inmueble denominado "Cañada Honda", registrada a folio 409 castrada Nº 1186, asiento 1 del libro 2 de R. I. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte propiedad Fiscal y Teodolinda Chávez de Arroyo; Sud: con "Las Botijas" de F. de la Guerra de Romero; Este: Pozo Las Moras y Quebrachal y al Oeste: Con Las Barrancas, dueños desconocidos.

Ejecución seguida por el Sr. José Belmonte vs. Sr. Durval Aybar, expediente Nº 20968.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal, o sean Doce Mil Pesos Mote de Nacional (\$ 12.000.— m.n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el 40 por ciento, sólo una vez aprobado el remate. Publicación diario "El Intransigente" por cinco días y "Boletín Oficial" 10 días.

Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Por datos al suscrito Martillero.

ANDRÉS ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.

e) 17 al 30/7/58.

Nº 1833 — Por: MARTIN LEGUIZAMÓN — JUDICIAL — DERECHOS HEREDITARIOS.

El 25 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Ar-

turo P. Ibarra y Otros vs. José Chaya, vend. de Primera Instancia, Cuarta Nominación en deré sin base dinero de contado las acciones y derechos del ejecutado en el juicio Sucesorio de José Chaya, expediente 17698 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial.

e) 16 al 25/7/58.

Nº 1802 — Por: MARTIN LEGUIZAMÓN — JUDICIAL — TERRENOS EN LA CIUDAD.

El 6 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecario Florentino A. Boero vs. Atilio B. M. Bellini, vend. con las bases que se detallan los siguientes lotes de terrenos ubicados en esta ciudad: 1º, Ayacucho Nº 4, con 9.50 mts. de frente por 32 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 5; Sud, lote 3; Este lote 6 y Oeste calle Ayacucho.— Partida 15.651.— Base \$ 2.533.32; 2º) Dos lotes de terreno señalados como Nº 1 y 2, el primero sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España con 9 mts. de frente por 28,80 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Lotes 8 y 7; Sud, lote 2; Este, calle Rondeau y Oeste lote 6.— Partida 16849.— Base \$ 2.666.66 b) Lote ubicado sobre calle Belgrano y señalado como Nº 8, entre calles Rondeau y Junín, con 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avda. Belgrano; Sud, lote 1; Este, lote A y Oeste lote 7. Partida 10411. Base \$ 2.800.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial.

e) 16/7 al 5/8/58.

Nº 1778 por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL

Valiosos Terrenos en la Ciudad

El día 4 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sgo. del Estero 655, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado siete lotes de terreno ubicados en esta ciudad, cuyas características son las siguientes:

1º) Lote que s/ plano 2539 archiva do en D. G. I. se lo designa con la letra "A". Se lo ubica s/ calle 25 de Mayo entre Caseros y España y limita: Norte, con parc. 6 de don Manuel A. Montiel; Sud, con el lote "B" de don Jesus Si meón Zigarán; Este con calle 25 de Mayo y Oeste, con parc. 8 de doña Alcira Gotling de Correa. Mide 14 mts. 15 cmts. en su costado Norte; 15 mts. 25 cmts. en el Sud; 22 mts. 72 cmts. de frente s/ 25 de Mayo y 22 mts. 68 cmts. en el lado Oeste o sea una superficie de 333 mts. con 69 cmts. 2 N. Cat. Parc. 7, Manz. 116, Sec. H, Circ. la Part. 31 740 Este lote fué parte integrante de mayor extensión y tiene edificación en parte aprovechable. Título Flio. 35 As. 1 Libro 176 R.I. Cap. Base \$ 63.900.—

2º) Lote que s/ plano catastral se lo designa con el Nº 11 de la Manz. 84 Par. 18, Sec. G, Part. 15.033 Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con lote 7; Este, con lote 12 y Oeste, con lote 10. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de

550 mts. 2 Base \$ 12.600. 3º) Lote 10 de la manz. 151, designado en la N. Cat. como parc. 17, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.032 Se lo ubica en la calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con el lote 7, Este, con lote 11 y Oeste con lote 9 Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.—

4º) Lote 9 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como parc. 16 manz. 84, Sec. G, part. 15.031. Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, lote 7; Este, lote 10 y Oeste lote 8. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.—

5º) Lote 8 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como Parc. 15, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.030. Está ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, con lote 7; Este, con lote 9 y Oeste con parc. 14 Mide 15 mts. de frente por 5 de contra frente y 50 de fondo, o sea una superficie de 500 mts. 2 Base \$ 12.000.—

6º) Lote 41 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como Parc. 18 Manz. 83, Sec. G, Part. 12.892. Se lo ubica en calle Junín entre Leguizamón y Sgo del Estero y limita: Norte, con lote 42; Sud, con lote 40; Este, con parte de los lotes 21 y 34 y Oeste, con la calle Junín. Mide 10.50 mts. de frente por 53.50 de fondo o sea una superficie de 561 mts. 2 57 dcmts. Base \$ 12.600.—

7º) Lote 42 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como parc. 19, Manz. 83, Sec. G, Part. 12.893. Se lo ubica en calle Junín entre J. M. Leguizamón y Sgo. del Estero y limita norte con lote 20 sud con lote 18; Este, con lote 26 y Oeste con calle Junín. Mide 10.55 mts. de frente por 53.50 mts. de fondo s/ plano y 53.28 mts. s/ título, o sea una superficie de 561 mts. 57 dcmts. 2 Base \$ 12.600.

Todos estos lotes correspondió a doña María Clarisa Zigarán en mayor extensión si hijuelas inscriptas a folio 11, As. 15 del libro 11 de tit. cap. Ordena Sr. Juez de la 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Zigarán María Clarisa" Sucesorio. En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076 3488.

e) 11 al 31/7/58

Nº 1754 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 M.N. CADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEAN FUNES 804 DE ESTA CAPITAL SIN BASE.

El día miércoles 30 de Julio del año 1958, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 92 de esta Ciudad. Remataré: A) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Zava'a (hoy M. Acuña), entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 28 Manzana 47 a Sección "C" Catastro Nº 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas

9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 mts. cuadrados el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 M.N.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro N° 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación Fiscal \$ 1.200 m/n.— Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el Juicio Sucesorio de la Señora Rosa Scandurra o Scandurre de Gangi Expte. N° 15.852/54, sobre el inmueble ubicado en esta capital en la calle Deán Funes N° 864.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.C. S. R. L. vs. Gangi Salvador.— Emb. Prev. Expte. N° 37507.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en el acto de la subasta se abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo C. Figue, roa Cornejo, Martillero Público.

e) 7 al 28/7/58.

N° 1742 — POR: JOSE ABDO — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 6.650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.650.— m/n. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Gauza y Tucumán, designado como lote N° 3, del plano N° 1914, que se registra a folio 255, asiento 1, d, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a fa. Leli Castelli, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— No menclatura catastral Partida N—15.717 Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor Fiscal \$ 4.500.— m/n.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación; en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. vs. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. N° 19.908/58.— Seña el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/7/58.

N° 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17,30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Vinales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero N° 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero N° 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Masciarelli.— Título registrado al folio 23 asiento 1 del Libro 13 de R. de l. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral; Partida N° 2268.—

Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Hipotecaria — Manu factura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

N° 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO"

BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas 4.554. metros 75 dms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadilla" y "El Típal", al Sud propiedad de los herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. de l. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/8 al 5/8/58

N° 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTE LLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n. equivalente, a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUIOO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Folio 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y el plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Folio 490 As. 4, Folio 491, As. 5 y 6 y Folio 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casa bella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Caste llanos — Martillero Público T. E. 8076

e) 23/8 al 4/8/58

N° 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de

esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 9/8 al 22/7/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" y "BANDA ORIENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. N° 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL, compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.

Salta, 19/6/58.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/58

N° 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSÉ — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadras y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martelina.

SALTA, 2 de Julio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 22/7/58.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1838 — BANCO PROVINCIAL DE SALTA — EDICTO DE NOTIFICACION.

El Doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez a cargo del Juzgado de 5ª Nominación Civil y Comercial, en el expediente Nº 2.608, caratulado: "Banco Provincial de Salta vs. Colombres, Eduardo Osvaldo, embargo preventivo", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 23 de junio de 1958... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haya íntegro pago del capital recamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Alberto E. Austerlitz en la suma de m\$ñ 5.980.— y el del señor Matías Moirey en la suma de m\$ñ 2.093.—; II) Hacer lugar al apercibimiento con que fué citado téngase como domicilio del demandado la secretaría del Juzgado; III) Cítese al demandado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario a elegir por el actor, en el término de tres días.— Antonio J. Gómez Augier.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 21 al 23/7/58.

## CITACIONES A JUICIO

Nº 1822 — CITACION A JUICIO.

El señor Juez Federal de Salta, doctor Carlos Alberto López Sanabria, cita a don Salomón Manoff, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Ejecución Banco de la Nación Argentina c/Salomón Manoff", Expte. Nº 36774/56, haciéndole saber que, vencido el término de la publicación, se le nombrará defensor que lo represente, si dejare de comparecer (Art. 253 Ley 50, modificada por el Decreto Ley 23398).

Salta, junio 18 de 1958.  
SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, Secretario.

e) 18/7 al 22/7/58.

Nº 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria, Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.  
e) 26/6 al 24/7/58.

## CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en La Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julio Díaz Villalba, en calle Avda. Nº 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes.  
AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 10/7 al 2/8/58.

## REMOCION DE GERENTE

Nº 1800 — Remoción de Gerente:

En juicio "Marcos Palermo vs. Francisco Saverio Palermo Remoción de gerente", el señor Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Adolfo D. Torino ha resuelto: "Salta, 11 de Julio de 1958... Resuelvo: 1º) Remover del cargo de administrador gerente de la sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo S. R. L." a don Francisco Saverio Palermo, nombrándose en su reemplazo en forma provisoria a don Marcos Palermo, quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia previa caución juratoria y se hará cargo de la administración social con la amplitud de facultades que tiene el socio gerente y administrador, debiendo además llevar los libros de comercio que marca el código de la materia. 2º) Comuníquese al Registro Público de Comercio de esta Provincia y al de la Capital Federal y publíquense los edictos respectivos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Adolfo D. Torino".

Salta, 15 de Julio de 1958  
Agustín Escalada Yriondo Secretario  
e) 16 al 22/7/58

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 1828 — CONTRATO SOCIAL DE FERNANDEZ Y JUSTICIA HNOS. SOC. RESP. LTDA.

—Entre los señores JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, español, casado en primeras nupcias con Doña Constanza Salazar, domiciliado en la calle Deán Funes 1288 de esta ciudad; MANUEL ARGENTINO JUSTICIA, argentino, casado en primeras nupcias con Doña María Dolores López, con domicilio en la calle Rioja 352 de esta ciudad y Don JOSE AMERICO JUSTICIA, casado en primeras nupcias con Doña Rafaela Burgos, con domicilio en la calle Rioja 381, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 11645 y demás disposiciones concordantes de la materia y Código de Comercio y convienen en formular el siguiente Contrato Social.

PRIMERO; — Declarar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo la razón social: "FERNANDEZ & JUSTICIA HNOS. S. R. L." y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad calle Obispo Linares Nº 694.— La Sociedad podrá constituir sucursales, instalar agencias y locales en cualquier otro punto de la República y fijar domicilios especiales y legales cuando los crea necesario.

SEGUNDO; — La sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que retribuirán las operaciones y derechos y obligaciones sociales.— Quedará automática o indefinidamente prorrogada por otros periodos iguales, a menos que uno de los socios expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de un periodo trienal, en cuyo caso deberá expresar su decisión por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del periodo en curso.

TERCERO; — El objeto principal de la Sociedad es la explotación de una in-

dustria para la fabricación y venta de artículos de cepillería y pincelería y demás artículos afines en los que intervengan la cerda y fibras vegetales como materia prima.

Además del objeto específicamente terminado y con acuerdo de todos los socios, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales, y financieras que los socios consideren ventajosas para la Sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles.

CUARTO; — El Capital Social lo constituye la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto o integrado en la siguiente proporción: Socio Sr. JOSE A. JUSTICIA, veinte cuotas de un mil pesos cada una lo que hace un total de veinte mil pesos de capital; el Socio Sr. MANUEL A. JUSTICIA, veinte cuotas de un mil pesos cada una lo que hace un total de veinte mil pesos de capital; el Socio Sr. JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, diez cuotas de un mil pesos cada una lo que hace un total de diez mil pesos de capital.— El capital suscripto e integrado en la proporción detallada ha sido aportado por los socios en maquinarias, muebles y útiles, herramientas, materia prima y productos elaborados, de acuerdo al inventario adjunto de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y que forma parte del presente contrato, el que ha sido certificado por el Contador Público Don José Antonio López Cabada.

QUINTO; — La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores JOSE A. JUSTICIA y MANUEL A. JUSTICIA con el cargo de Gerentes, que por el presente instrumento se les confiere.— El uso de la firma social estará a cargo de los nombrados, los que deberán aclarar dicha firma mediante un sello aclaratorio de firma de la presente Sociedad a fin de diferenciar con sus firmas particulares o sociales ajenas a la presente.— En caso de faltar tal aclaración se considerará que dichas obligaciones o derechos no pertenecen a la presente.— Los Gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la Ley 11645 y son los representantes legales de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales con la única limitación de no comprometer la firma social en obligaciones particulares o de terceros.— Sin el consentimiento del otro socio, quedales prohibido, no obstante, realizar compras o ventas de inmuebles de la sociedad; asociarse o hacer fusión con empresas análogas cuyas actividades sean similares o adquirir su activo o pasivo.— Los Socios señores JOSE A. JUSTICIA y MANUEL A. JUSTICIA, en su carácter de Gerentes, tendrán a su cargo la administración del negocio, con tal motivo deberán llevar o hacer llevar la contabilidad de todas las operaciones comerciales que realicen a fin de facilitar su control.— Los gastos del personal encargado de los registros contables estarán a cargo de la sociedad. Al día treinta de junio de cada año deberán efectuar un inventario y Balance General de los negocios sociales, con el objeto de determinar la marcha de los mismos y el resultado del Ejercicio, de terminando las utilidades y pérdidas a distribuir.— Sin perjuicio de estos Balances y cuando cualquiera de los socios lo solicitare se realizarán otros, siempre y cuando el giro de las actividades sociales lo permitan.— A cargo de los Gerentes serán todos los gastos que se efectúen por administración, compra, venta, propaganda, acarreo, etc., siendo unicamen-

te imputados a la Sociedad aquéllos vinculados directamente a la producción (materia prima, fletes, sueldos y jornales de obreros, leyes sociales, alquileres, impuestos, etc.), los que especialmente se determinan en el presente contrato y los realizados con motivo del mismo; además podrá imputarse a la Sociedad cualquier otro gasto que del común acuerdo de los socios así lo determinen, dejando constancia en el libro de Actas.— En compensación del trabajo personal y gastos a cargo de los Gerentes, los mismos recibirán en conjunto el (5%) cinco por ciento sobre el monto de las ventas netas del Ejercicio, importe este que se cargará a la Sociedad como gasto de administración. Los Gerentes, señores Justicia, podrán retirar el importe correspondiente al (5%) cinco por ciento de las ventas netas del mes, a fin de solventar sus gastos.

SEXTO: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada Ejercicio se deducirá el cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, debiendo cesar estas deducciones cuando el Fondo alcance un diez por ciento (10%) del capital social, y volviendo a efectuarlo cuando el fondo disminuye de dicho monto, por cualquier causa.— Los quebrantos se cubrirán, en primer término, con el fondo especial que para ello existiera y que puede crearse por decisión de los tres socios; en segundo lugar, con el fondo de Reserva Legal; y en último término quedará afectado el capital social.— Será obligatorio efectuar las amortizaciones anuales

de los diferentes bienes con porcentajes relacionados con los establecidos por la Dirección General Impositiva.— Después de hechas las deducciones precedentes, las utilidades y/o pérdidas restantes se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: el Socio señor JESUS FERNANDEZ, el cincuenta por ciento (50%), y los socios señores MANUEL A. JUSTICIA y JOSE A. JUSTICIA, el veinticinco por ciento (25%), cada uno.

SEPTIMO: — El socio señor JESUS FERNANDEZ, podrá disponer mensualmente para sus gastos personales de la suma que estime conveniente, hasta un máximo de tres mil pesos (M\$N. 3.000 moneda nacional.— Los socios señores MANUEL A. JUSTICIA y JOSE A. JUSTICIA, podrán disponer para sus gastos personales de las sumas que crean conveniente y hasta un máximo de un mil quinientos pesos moneda nacional (M\$N. 1.500.—), cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto como compensación de gastos de administración. Los socios de común acuerdo podrán ampliar o reducir los límites de retiros, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas.— Las cantidades que cada uno retire serán computadas como retiro a cuenta de utilidades.— En ningún caso los socios podrán hacerse distribuciones, sino sobre utilidades realizadas y líquidas.

OCTAVO: — El Socio señor JESUS FERNANDEZ, deberá dedicarse íntegramente a la Sociedad, consagrándole toda actividad, inteligencia y tiempo disponible, además tendrá las siguientes obligaciones: a) Prestar el mayor empeño al desarrollo y buen éxito de la industria, cuidando que los materias primas para la fabricación de los productos, sean bien empleadas y no se pierdan por falta de la atención debida y procurando por todos los medios que los productos terminados sean de la mejor calidad y del menor costo posible; b) Llevar un control de las operaciones que se efectúen en la fábrica, anotando las materias primas que reciba y todos los productos elaborados que entregue, para lo cual deberá firmar la recepción de materias pri-

mas y entregar los productos elaborados mediante recibos por parte de los señores JUSTICIA; c) No podrá efectuar ninguna operación que se relacione con el objeto comercial de la Sociedad; si la realiza, deberán ser con aprobación de los socios MANUEL A. JUSTICIA y JOSE A. JUSTICIA; d) deberá confeccionar los partes diarios de novedades del personal (licencias, enfermedades, accidentes, horas trabajadas, etc.), a fin de que por la administración pueda producirse el correspondiente; e) Proponer a los otros socios los sueldos y/o remuneraciones del personal a su cargo, como así también su despido; f) Colaborar con los otros socios en la realización de los Inventarios Comerciales.

NOVENO: — La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado; todas las resoluciones que adopten los socios se consignarán en él.— Los socios se reunirán por lo menos una vez al año a efectos de considerar y aprobar el Balance; reunión que deberá realizarse dentro de los tres meses de cerrado el Ejercicio.— Pudiendo reunirse en cualquier época mediante al llamado de cualquiera de los socios con tres días de anticipación.— En los casos en que no pudiera asistir a la reunión alguno de los Socios, podrá el mismo votar por telegrama o por escrito, sobre cualquier punto del Orden del Día de la citación respectiva.— En los casos en que los socios estén de acuerdo en celebrarla, podrá prescindirse de la citación y del plazo entre ella y la reunión.

DECIMO: — Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser total ni parcialmente cedidas a terceros, sin la conformidad de los otros socios.— El socio que desee ceder sus cuotas de capital, deberá hacerlo conocer por escrito o por telegrama colacionado, a los otros socios.— Si durante treinta días corridos, contados desde la respectiva notificación, los otros socios no hubieren manifestado su intención de adquirir las cuotas ofrecidas ni concretado la operación de compra, se interpretará el silencio como conformidad tácita para efectuar la venta a terceros no socios.— El Socio entrante tendrá las mismas obligaciones y derechos del socio que cede sus acciones.

UNDECIMO: — No teniendo la Sociedad local donde funcionar esta industria, el Socio señor MANUEL A. JUSTICIA, cede con carácter precario, un local, sin que por tal motivo la Sociedad tenga ningún derecho adquirido o a adquirir sobre esta cesión, pudiendo el señor Justicia dar por rescindida la misma sin previo aviso, no correspondiéndole a la Sociedad ninguna compensación o indemnización por cualquier concepto, por tal causa.— El local objeto de esta cesión está ubicado en la calle Rioja número trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, en el cual reside con su familia el Socio cedente y se compone de un galpón como así también cede al fondo de la casa para la Sociedad.— Toda construcción que exista en el local y que sirva al motivo de esta industria, (piletas, la vaderos, etc.) será de propiedad exclusiva del señor Justicia, sin que por esta tenga compensación alguna; en caso de nuevas construcciones, las mismas serán por cuenta de la Sociedad.— El Socio señor MANUEL A. JUSTICIA no recibirá compensación monetaria alguna por esta cesión.— Por este mismo acto los otros socios, señores JOSE A. JUSTICIA y JESUS FERNANDEZ aceptan tal cesión, de acuerdo a los términos del presente artículo.

DUODECIMO: — La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por pérdida del cuarenta por ciento (40

%) del capital; b) Cuando la reunión de Socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada.

La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de administrador o administradores, designados por este contrato o posteriormente.— Si falleciera alguno de los socios, se efectuará un inventario y Balance General, referido a la fecha del deceso, no considerándose como valor patrimonial del mismo las marcas o llave del negocio.— Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores podrán optar por: 1.) El reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo a los resultados del Balance realizado con tal motivo.— 2.) Incorporar se a la Sociedad en calidad de Socios, a sumiendo una de los sucesores la representación de los demás, previa aceptación expresa de los otros socios.— 3.) Ceder sus cuotas a los otros socios que quedaren o a terceros extraños, de acuerdo a los términos del Artículo Décimo del presente contrato.

DECIMOTERCERO: — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios o entre estos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de Juicio y de modo sumario por árbitros o arbitradores, amigables compondores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable, los términos para prueba, sentencia, etc. serán, cada uno de ocho días hábiles y de carácter improrrogable.— Las sentencias deberán ser cumplidas dentro del término que los árbitros fijen en cada caso, so pena de multa convencional a cargo de la parte vencida, que aquellos establecerán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio o socios ganadores de la controversia.

DECIMOCUARTO: — Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y las Disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto sean aplicables.

—Con las catorce cláusulas precedentes, los suscriptos dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a un fiel y estricto cumplimiento, para lo cual firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

José A. Justicia — Manuel A. Justicia y Jesús Fernández González.

e) 21/7/38

Nº 1732 — PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUERMES S. A.— ACTA CONSTITUTIVA.—

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle España novecientos dieciséis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Flores, Julio Las Heras, Felipe T. Meluso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Arias Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintoni, Raúl Aráoz Anzoátegui, Juan Federico Castañé, Adolfo Martínez, José Vidal (h), Víctor M. Colina, Arturo Oñativia, Armando Soler, Antonio Montesana, Raúl Caro, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

**PRIMERO:** — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en éste acto, sien- do dichos Estatutos del tenor siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** — Bajo la denominación de RADIO DIFUSORA GENERAL GUE- MES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye es- ta Sociedad con domicilio legal en ésta ciu- dad de Salta, República Argentina, sin perjui- cio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

**ARTICULO SEGUNDO:** — La duración de ésta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Re- gistro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

**ARTICULO TERCERO:** — El objeto de la Sociedad, es la explotación directa de Estacio- nes de Radios Difusoras, Televisión, activida- des afines y relacionadas directamente con es- tos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Pa- ra el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y e- fectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más convenien- te desarrollo.— La especificación que procede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la So- ciedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.

**ARTICULO CUARTO:** — El capital autori- zado por tres millones de pesos moneda na- cional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directo- rio podrá inmediatamente emitir las series res- tantes en la forma que considere conveniente.

**ARTICULO QUINTO:** — Integrado el capi- tal autorizado, el Directorio podrá aumentarse hasta la suma de QUINCE MILLONES de pe- sos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere convenien- te una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribir- se en el Registro Público de Comercio y comu- nicarse a la Inspección de Sociedades Anóni- mas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse co- mo capital autorizado sino el de TRES MILLO- NES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

**ARTICULO SEXTO:** — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este com- pletamente suscripta e integrada en su diez por ciento.—

**ARTICULO SEPTIMO:** — En caso de efec- tuarse nuevas emisiones que no esten condi- cionadas a la realización de una operación es- pecial, tal como la emisión de acciones libera- das contra bienes, serán preferidos los tenedo- res de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de ésta opción el Directorio deberá publicar e- dictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la sus- cripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el dere- cho de opción correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO:** — Las acciones serán nominales y sus titulares deberán ser argenti- nos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevarán las fir- mas del Presidente y un Director, pudiendo u- tilizarse un sello con el facsimil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exi- gidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

**ARTICULO NOVENO:** — El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si

transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma caduca pasando el importe abonado a fondos de reser- va.

#### DIRECTORIO

**ARTICULO DECIMO:** — El Directorio esta- rá compuesto de cinco miembros titulares.— La Asamblea deberá elegir también tres Directo- res suplentes.— Los Directores deberán ser ar- gentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos a- ños en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reelija o reemplá- ce.

**ARTICULO ONCE:** — Los Directores Titu- lares, en garantía de su mandato deben depo- n- a la Orden de diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesan- te.

**ARTICULO DOCE:** — Las personas jurídi- cas pueden ser miembros del Directorio Indi- cando el nombre de sus representantes por me- dio de sus autoridades competentes.

**ARTICULO TRECE:** — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.

**ARTICULO CATORCE:** — En caso de au- sencia, enfermedad u otro impedimento de al- gún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Direc- tor Titular determinará el suplente que lo ha- de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En ca- so de fallecimiento o renuncia de algún Direc- tor Titular, la persona jurídica que aquel re- presentaba, o, en su caso el Directorio de con- formidad con el Síndico serán los que fijen el suplente reemplazante.— Cuando el directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausen- cia del país, renuncia, enfermedad u otra cau- sa, que impida desempeñar sus cargos a nú- mero tal de titulares y suplentes que haga im- posibles reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designarles reemplazantes hasta la próxima A- samblea General, debiendo dar cuenta a la mis- ma de tal medida y teniendo por válido cuan- do estos Directores, así designados hicieran.

**ARTICULO QUINCE:** — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros los crean conveniente.— Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente o quien lo reem- place, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presiden- te o el Secretario o quienes lo reemplacen.

**ARTICULO DIEZ Y SEIS:** — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por inter- medio de su Presidente y el Secretario o que- nes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de ac- cuerdo a las disposiciones del Código de Comer- cio y de los presentes Estatutos.— Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provin- ciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, acep- tar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corriente con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar

letras de cambio, vales cneques y pagaré u o- tros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Na- ción Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixto, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de cré- ditos y acordar fianzas asegurando obligacio- nes propias de la Sociedad celebrando contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales no al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedo- res; transar, cuestiones judiciales o extrajudi- ciales; celebrar contratos de construcción; sus- cribir o comprar y vender acciones de otras so- ciedades y liquidar sociedades, adquirir sus ac- tivos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades acciden- tales, o tomar participación en sociedad ya for- madas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados, ha- cer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar los actos para los cuales requiera po- der especial el artículo un mil ochocientos o- chenta y uno del Código Civil y excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto princi- pal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Re- solver todo lo pertinente al personal y al ré- gimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remu- neraciones con cargo a dar cuenta a la Asam- blea; e) Resolver, con asistencia del Síndico todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social.

**ARTICULO DIECISIETE:** — Los documen- tos y actos jurídicos a que dé lugar el funcio- namiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio pue- de nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

**ARTICULO DIECIOCHO:** — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviese la Asam- blea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

**ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE:** — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los ar- tículos trescientos cuarenta y siete y tresien- tos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número qui- nientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se- citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuen- ta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación estableci- dos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescien- tos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del ar- tículo trescientos cincuenta y cuatro del mis- mo Código.

**ARTICULO VEINTE:** — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

**ARTICULO VEINTIUNO:** — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

**ARTICULO VEINTIDOS:** — El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

**ARTICULO VEINTITRES:** — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes los reemplacen y dos accionistas.

**FISCALIZACION.— ART. VEINTICUATRO:** Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

**UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO:** Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras provisiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

**ARTICULO VEINTISEIS:** — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal.

**LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE:** La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

**DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO:** — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

**ARTICULO SEGUNDO:** — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad.

**ARTICULO TERCERO:** — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioni, Treinta mil pesos

nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castanié, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta mil pesos nacionales; Armando Soler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Aráoz Anzóategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lohc, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Montesana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arias Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

**ARTICULO CUARTO:** — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas.— **TITULARES:** Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones, Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.— **SUPLENTE:** Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioni, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el señor Eduardo Flores.— Siendo las veintidos horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión.— Firmado: B. A. Martínez.— A. Martínez.— **CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, Mayo trece de mil novecientos cincuenta y ocho.— A. Saravia Valdéz, Escribano Público.— **DECRETO** número cuatrocientos setenta y siete.— Salta treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente** número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.— **VISTAS** las presentes actuaciones en las que la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. solicita la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley número trescientos sesenta y uno del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas catorce aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas quince de estos obrados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C R E T A:** Artículo Primero. Apruébase el estatuto de la emisora "RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A." que corren de fojas dos a ocho vta. y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.—

Artículo Segundo: — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley número trescientos sesenta y uno, del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo Tercero: — Comuníquese, publique y insértese en el Registro Oficial y Archívese. **BERNARDINO BIELLA.— J. A. BARBARAN ALVARADO.**— Es copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno Justicia e I. Pública.— **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a ocho vuelta y diez y seis, agregadas en el expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— **Entré líneas:** formas: vale.— **J. A. BARROSO.** Hay un sello que dice: J. A. Barroso — Escribano Nacional — Inspector de Sociedades.—

Sigue un sello.— **ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.**— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor doctor don **ADOLFO MARTINEZ**, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad en la casa calle doctor Facundo de Zuviria número seiscientos noventa y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que el compareciente dice: que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Radio Difusora — General Güemes Sociedad Anónima", cuya personería surge del propio instrumento a incorporarse a esta matriz; y de conformidad a las disposiciones de los artículos trescientos diecinueve, trescientos veintitres y concordantes del Código de Comercio, viene por el presente instrumento a elevar a escritura pública el primer testimonio de los Estatutos de dicha Sociedad, así como el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que los aprueba, acordándosele a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica; conforme a las constancias del instrumento otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, en fecha diecinueve de junio del año en curso, que en este acto me entrega en nueve hojas útiles e incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma; debiéndose otorgar el pertinente testimonio de dicho instrumento protocolizado y de esta acta de incorporación, para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. Dejándola así incorporada a dicha pieza o instrumento y previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos José Hernán Figueroa y Manuel Aramayo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— A las nueve hojas de aquel testimonio expedido en el sellado de ley, se agrega la presente, de uso notarial, número cero veinticuatro mil quinientos dieciséis.— Esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos sesenta y dos.— **A. MARTINEZ.**— José Hernán Figueroa.— M. Aramayo.— **A. SARAVIA VALDEZ.**— Hay un sello.— **CONCUERDA** con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos sesenta y tres.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de tres pesos cada uno numerados: ciento setenta y tres mil ciento setenta y dos, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cuatro, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco, ciento setenta y tres mil ciento setenta y seis, ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho, ciento setenta y tres mil ciento setenta y nueve, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco mil siete, ciento setenta y cinco mil ocho y ciento setenta y cinco mil nueve, que firmo y sello en Salta fecha ut—supra.

**A. Saravia Valdéz — Escribano Público.**

e) 2 al 23/7 55

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 1836 — En la Ciudad de Salta, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, en tre D. **JOSE CARULLO**, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Urquiza 638 y D. **JORGE NAVOR IBARRA**, argentino, casado en primeras nupcias con domicilio en la misma, calle Santiago del Estero 1050, ambos mayores de edad y como únicos socios de Carullo e Ibarra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en aclarar y modificar el contrato social de la misma, inscripto en el Registro de Comercio, al folio 258, asiento 2.696 del libro 25 de Contratos Sociales, en la forma siguiente:

1º — Ambos socios reconocen que disponen del artículo segundo del contrato social inicial que la sociedad tendrá una duración de

cinco años pudiendo ampliarse por determinación de los socios en cinco años más, de común acuerdo resolvieron dicha ampliación, acordando asimismo que vencida ésta, la sociedad debe continuar por tiempo interminado.

2º — Que han resuelto ampliar a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS el capital social que actualmente es de Ochocientos sesenta mil pesos divididos en cuotas de un mil pesos, de las cuales quinientas treinta y tres corresponden a D. José Carullo y trescientas veinte y siete a D. Jorge Navor Ibarra.— El capital social, en lo sucesivo, estará también dividido en cuotas de mil pesos, y cada uno de los socios tendrá un número igual de un mil doscientas cincuenta de dichas cuotas.— El señor José Carullo ha integrado totalmente el nuevo capital suscrito por él con el aporte de la suma de Setecientos diez y siete mil pesos.— El señor Jorge Navor Ibarra ha realzado el aporte de la suma de Ochocientos setenta y tres mil pesos, y aportará próximamente los Cincuenta mil pesos restantes.

Ratificando en lo demás el contrato existente, firman el presente en tres ejemplares iguales en Salta, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE CARULLO.— JORGE NAVOR IBARRA.  
e) 21/7/58.

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

#### Nº 1798 — Transferencia de Negocio

De conformidad al convenio de partes, homologado por el señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en expediente Nº 5, se hace saber, a los fines establecidos en la ley Nº 11867, que ha quedado transferido el activo y pasivo del negocio Joyería Coral, ubicado en la calle Alberdi Nº 27 de esta Ciudad a la señora Ramona Spaventa de Coraita, quien continuará con el giro de dicho negocio.  
Salta, Mayo de 1958

Antonio Coraita Ramona S. de Coraita  
e) 16 al 22/7/58.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Salta, 8 de Julio de 1958

Señor Asociado/a

El Interventor del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, dando cumplimiento a los dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 521 de fecha 30 de Mayo ppdo. dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, convoca a los asociados del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a horas 10, en la sede de la Institución Ituzaingó Nº 371, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de los Estatutos sociales de, 1 Presidente, 1 Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 4

Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, debiendo el Organismo de Fiscalización constituirse de acuerdo a lo que establece el Art. 12 3ª parte de los Estatutos.

- Art. 28 De los Estatutos. El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con de

recho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes,

Raúl Goytea — Interventor  
e) 8 al 18/7/58

#### CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO

#### Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958  
Martín J. Orozco — Presidente  
Juan Pablo Arias — Secretario  
e) 4/6 al 18/7/58

## AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR